



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015



ACUERDO DE CONCEJO N°047-2024-MDLM/A.

La Morada, 21 de junio de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MORADA, PROVINCIA DE
MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de concejo municipal N°09-2024-CM, de fecha 21 de junio de 2024, bajo la presencia del señor alcalde Sr. Percy Soncco Trujillo, contando con la y con la asistencia de los Señores Regidores: Sra. **Matilde Panduro Sajami**, identificada con N° de DNI:46999492; Sr. **Paul Pelayo Accilio Adrián**, identificado con N° de DNI: 44636033;; Sr. **Jimmy Solano Echevarria**, identificado con N° de DNI: 76556692; Sra. **Haydee Durand Tarazona**, identificada con N° DNI: 23016581; contando con el Quórum reglamentario tal como lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se procedió a llevar a cabo la presente sesión convocada con el fin de tratar la siguiente agenda; una de las cuales es aprobada la autorización para firma de convenio con la Municipalidad Provincial de Marañón para la TRANSFERENCIA FINANCIERA para la ejecución de la **ACTIVIDAD DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO BIJAO KM 7+500-LIBERTAD ESPERANZA 13+846, DEL CENTRO POBLADO DE ALTO AZUL, DEL DISTRITO LA MORADA-PROVINCIA DE MARAÑÓN-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley, Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa, y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 88.1 del Artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala " Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3 de la misma norma citada indica "Por los convenios de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015



colaboración, las entidades a graves de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley de acuerdos en el ámbito de su respectiva Competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, en Ordinaria de concejo municipal N°09-2024-CM, de fecha 21 de junio de 2024, cumpliendo en quórum necesario se aprueba una de las agendas tratadas por voto UNANIME donde se autoriza al señor Percy Soncco Trujillo, alcalde de la Municipalidad Distrital de LA MORADA, para firma de convenio con la Municipalidad Provincial de Marañón con el objeto de TRANSFERENCIA FINANCIERA para la ejecución de la **ACTIVIDAD DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO BIJAO KM 7+500-LIBERTAD ESPERANZA 13+846, DEL CENTRO POBLADO DE ALTO AZUL, DEL DISTRITO LA MORADA-PROVINCIA DE MARAÑÓN-DEPARTAMENTO DE HUANUCO”.**

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME del concejo municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la firma de Convenio con la Municipalidad Provincial de Marañón para la TRANSFERENCIA FINANCIERA para la ejecución de la **ACTIVIDAD DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO BIJAO KM 7+500-LIBERTAD ESPERANZA 13+846, DEL CENTRO POBLADO DE ALTO AZUL, DEL DISTRITO LA MORADA-PROVINCIA DE MARAÑÓN-DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**, conforme a los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación a las áreas competentes para su conocimiento y ejecución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
Percy Yenner Soncco Trujillo
ALCALDE
DNI: 46204967